



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**21.70**

**09 NOV 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que mediante Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del Sector Ambiente, entre los que se encuentra el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 en lo concerniente a Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el Artículo 2.2.2.1.17.5 del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El Artículo 1° del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

*[Handwritten mark]*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se procederá de conformidad a la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial, del Título 2- Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- remitió mediante oficio con Radicado N° 2014-460-009364-2 del día 12 de Noviembre de 2014 (folios 2-3), la solicitud de Registro de 11 predios, entre estas la elevada por la Señora ROSALBA LOPEZ GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.202.069 en su condición de propietaria del predio denominado "LAS BRISAS", con una extensión superficial de 19 ha 8.855 m<sup>2</sup>, ubicado en la vereda Primavera, en el municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 380-20517 del 28 de Octubre de 2014 (folio 16), expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 280 del 03 de Diciembre de 2014 (folios 17-18), notificado por correo electrónico a la Señora ROSALBA LOPEZ GAVIRIA el día 26 de Febrero de 2015 (folio 25-26), Auto que dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil de la solicitud presentada por la Señora anteriormente mencionada, para el predio denominado "LAS BRISAS como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

Que dentro del mencionado Auto se le requirió a la solicitante del registro allegar: Copia de Escritura Pública N° 605 del 05/07/2013 expedida por la Notaria Única de Roldanillo; escrito aclaratorio sobre el área que se pretende registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil; un nuevo plano con la ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas o en su defecto allegar la delimitación del predio en un plancha base topográfica indicando el sistema de referencia con el cual se levantó la información.

Posteriormente la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca allego a esta Dependencia mediante oficio con radicado No. 2015-460-001362-2 de fecha 2015-02-27 (folio 28) Mapa con la Zonificación a color o debidamente identificadas (folio 29).

El día 16 de Abril de 2015, mediante oficio con radicado No. 2015-460-002625-2 (folio 35) se remite a esta Dependencia: copia de la Escritura Pública No. 605 del 05/07/2013, expedida por la Notaria Única de Roldanillo; Escrito Aclaratorio sobre el área que se pretende registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil; y un nuevo plano con la ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas o en su defecto allegar la delimitación del predio en un plancha base topográfica indicando el sistema de referencia con el cual se levantó la información (folios 36 a 40)

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía del Municipio de Bolívar del 20 de Mayo al 02 de Junio de 2015 (Folio 42) remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-004114-2 del 2015-06-10 (folio 41) nuevamente publicación de Avisos en la Alcaldía del Municipio de Bolívar del 17 de Abril al 04 de Mayo de 2015 (Folio 90) remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-008288-2 del 2015-10-26 (folio 89) y publicación de avisos en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca del 17 de Abril al 05 de Mayo de 2015 (folios 91 a 93), remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-008288-2 del 2015-10-26 (folio 89).

**II. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Tramites y

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante oficio con radicado No. 20152300011971 de fecha 2015-04-06 (folio 33) solicita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, realizar la visita técnica al inmueble y enviar el respectivo Concepto Técnico.

Mediante oficio 2015-460-004957-2 de fecha 2015-07-14 (folio 43) la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, envía a esta Dependencia el respectivo Concepto Técnico del Predio "Las Brisas" (folios 44 a 58) y el Formato de Visita Técnica debidamente diligenciado (folios 59-60).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, teniendo en cuenta el Concepto Técnico No. 32 elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, emite concepto técnico No. 20152300001536 de fecha 2015/09/14 en el cual preceptúa:

**(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS"**

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.<sup>1</sup>*

*Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.*

*Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones<sup>2</sup>.*

*En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sustentabilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.*

*El presente concepto técnico por parte del GTEA se elabora basado en la información consignada en el concepto técnico no. 32 de junio de 2015, remitido por la CVC.*

**1. Características generales del predio:** El predio LAS BRISAS se encuentra localizado en el Corregimiento Primavera, Vereda Guacas, en jurisdicción del municipio de Bolívar, departamento del Valle del Cauca; se ubica a aproximadamente 5,5 km de la Reserva Forestal Nacional-RFN- del Pacífico- Ley Segunda de 1959 y a 4 km de la Reserva Natural Municipal-RMN- La Grecia, pero no se encuentra traslapado con ninguna área protegida pública ni con ninguna área perteneciente al Sistema de Parques Nacionales Naturales. Según estudio jurídico de la escritura pública No. 605 del 5/07/2013 y del Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) No. 380-20517, el predio cuenta con 19,8855 ha, de las cuales se pretende registrar la totalidad del predio, de acuerdo con voluntad de la propietaria.

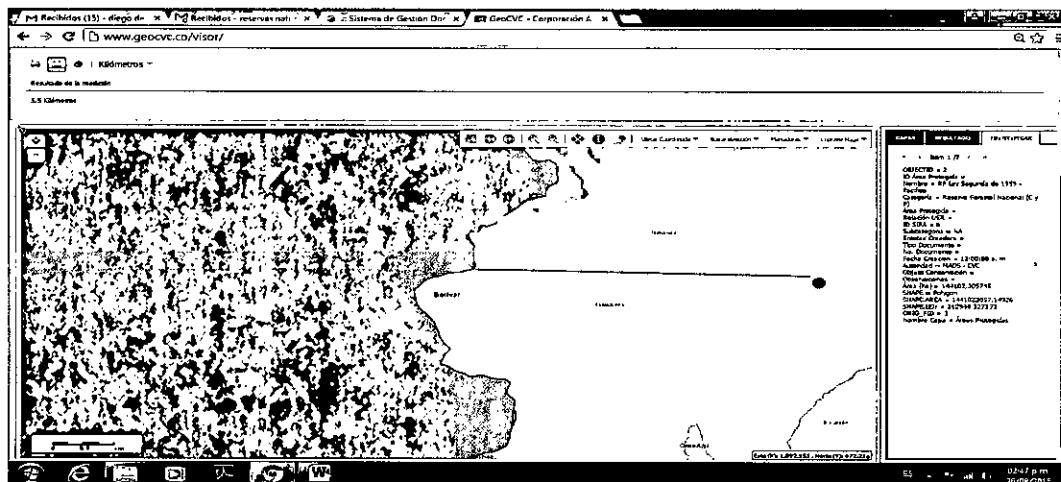
<sup>1</sup> Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

<sup>2</sup> FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. 2011. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

**Tabla 1.** Coordenadas geográficas (GCS\_WGS\_1984) y planas (Magna Colombia Oeste) del predio LAS BRISAS. Coordenadas geográficas del concepto técnico ubicadas y proyectadas en el visor geográfico de la CVC.

Coordenadas geográficas		Coordenadas planas		Altitud (msnm)
W	N	Y (Norte)	X (Este)	
76°14'32,8"	4°20'35,73"	972.080	1'092.696	1.385



**Imagen 1.** Localización del predio LAS BRISAS a aproximadamente 5,5 km de la Reserva Forestal Nacional del Pacífico- Ley Segunda de 1959, según el Visor Geográfico de la CVC.

**1.1. Linderos:** Según FMI No. 380-20517, los linderos del predio son: "PARTIENDO DEL RÍO PESCADOR EN EL SITIO DONDE HAY UN MOJÓN QUE SIGUE HACIA LA LOMA, HASTA EL PUNTO DONDE EXISTE UN MOJON DE PIEDRA DE AQUÍ A BUSCAR OTRO MOJON QUE ESTÁ AL LADO DE ARRIBA DEL ZANJON DEL PERRO, DE AQUÍ A DAR CON EL LINDE RO DE LA FINCA DE CIPRIANO MENDEZ, DE AQUÍ SE VUELVE EN LINEA RECTA AL RIO PESCADOR Y POR ESTE RIO ABAJO A BUSCAR EL PUNTO, EN EL MISMO RIO QUE SE TOMO COMO PUNTO DE PARTIDA".

**1.2. Hidrografía:** El predio tiene como límite sur- oriental la cuenca del río Pescador y se localiza a pocos metros del Embalse de Guacas. Del concepto técnico remitido por la CVC se extrae: "El términos generales, las aguas del río a su paso por el predio se encuentran en condiciones de regular calidad. Esto teniendo en cuenta la presencia de insectos acuáticos propios de aguas oligotróficas con tendencia a la eutrofización, es decir, con media contaminación donde son evidentes descargas de tipo puntual y abastecimiento hidrico del embalse SARA-BRUT".

**2. Muestra de Ecosistema Natural:** Según lo estipulado en el concepto técnico remitido por la CVC sobre la muestra de ecosistema natural del predio LAS BRISAS, se menciona: "(...) se considera que los ecosistemas presentes en el predio Las Brisas son en un 35% Arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio gravitacional – AMMMSMH; mientras que el 65% restante del terreno se ubica en el ecosistema Arbustales y matorrales medio seco en montaña fluvio gravitacional – AMMSEMH. Estos pertenecen al Orobioma Azonal y al Zonobioma altemohigrico tropical del Valle del Cauca, respectivamente (...).

Para el ecosistema de arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio- gravitacional del Orobioma Azonal se menciona: (...) rango altitudinal entre los 1.000 y los 2.000 msnm. La temperatura promedio varía entre 18 °C a 24 °C y la precipitación media es de 1.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal y vegetación subxerofítica".

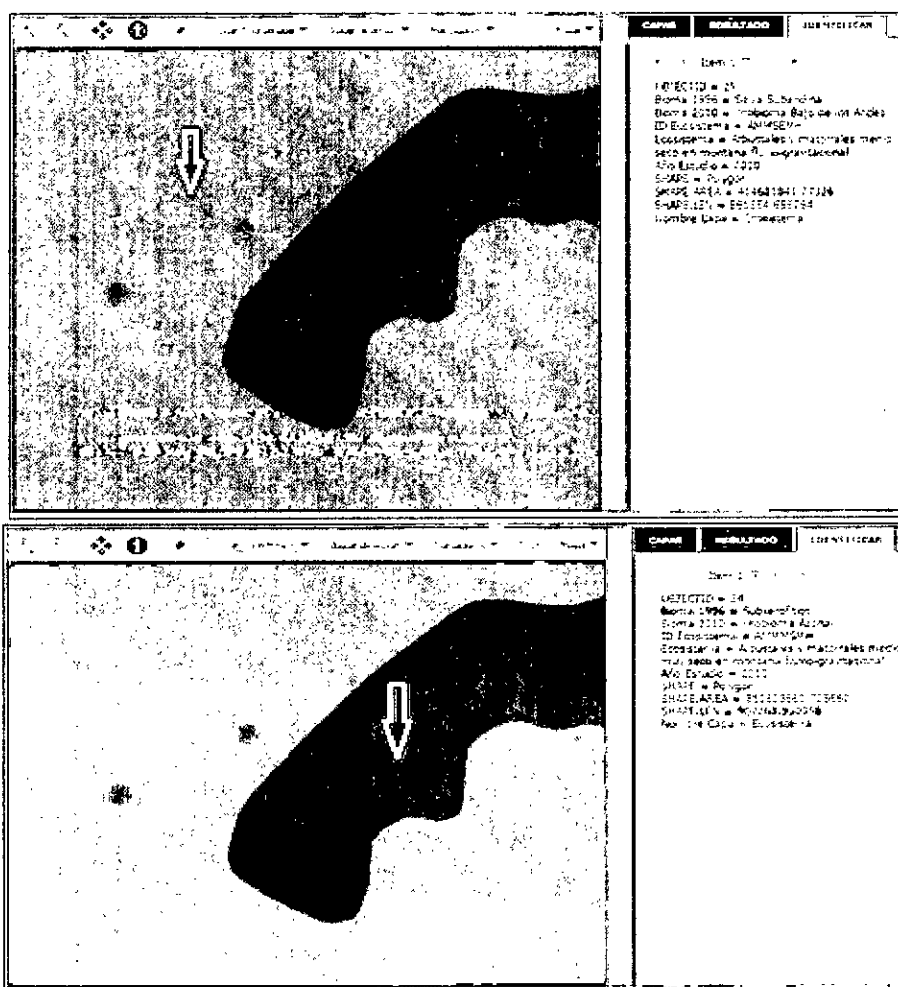
Por su parte, para el ecosistema de arbustales y matorrales medio seco en montaña fluvio- gravitacional del Zonobioma Altemohigrico Tropical del Valle del Cauca se tiene: "(...) rango altitudinal entre los 1.100 y los

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

1.500 msnm; la temperatura promedio varía entre 18°C y 24°C y la precipitación media es menor de 1.200 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal".

De acuerdo con lo planteado por la CVC y según la clasificación de Holdridge<sup>3</sup>, el predio se encuentra en la Zona de Vida de Bosque seco premontano (Bs-PM), lo que corresponde a enclaves subxerofíticos del ecosistema de **Bosque Seco Tropical**, en el Orobioma de los Andes o selva subandina, al igual que se tiene una porción del predio (35%) en el Orobioma Azonal.

En el predio se observan principalmente dos coberturas: las zonas de potrero y las franjas de bosque secundario, las cuales constan de relictos riparios protectores del río Pescador a su paso por el lindero sur-oriental del predio, al igual que un parche de bosque localizado en la parte nor-occidental. Éstos tienen características de bosques en estado sucesional, con grandes claros producidos por la extracción de madera en el pasado y que actualmente se encuentran en regeneración natural, donde se observan rastros consolidados. Los árboles llegan a alcanzar los 20 metros de altura y el sotobosque es escaso; Se tienen plantas hemiepífitas de la familia Araceae como las más comunes en el sotobosque. Las verdaderas epífitas están representadas por una o dos especies dominantes de las familias Orchidaceae y Bromeliaceae.



**Imagen 2.** Ecosistemas del predio LAS BRISAS según Visor Geográfico de la CVC. Arriba Arbustales y Matorrales Medio Seco en Montaña Fluvio-Gravitacional (AMMSEMH) del Orobioma Bajo de Los Andes. Abajo Arbustales y Matorrales Medio Muy Seco en Montaña Fluvio-Gravitacional (AMMMSMH) del Orobioma Azonal.

**2.1. Flora:** Del Concepto Técnico emitido por la CVC en cuanto al componente flora presente en el predio LAS BRISAS se menciona: "(...) se registran 55 especies de plantas, (...), distribuidas en 24 familias y 46 géneros, las familias más importantes son Verbenaceae, Malvaceae y Asteraceae con 5 especies, Myrtaceae y Euphorbiaceae con cuatro especies cada una, mientras que Rutaceae, Fabaceae y Araceae presentan tres especies".

<sup>3</sup> IDEAM 2005. Atlas climatológico de Colombia. Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

**Tabla 2.** Especies de flora reportadas para el predio LAS BRISAS. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

<b>Familia</b>	<b>Especie</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Regiona l</b>	<b>Naciona l</b>	<b>Mundia l</b>	<b>CITE S</b>
Apocynaceae	<i>Asclepias curassavica</i>	Mata ganado				
Araceae	<i>Anthurium</i> sp.1	Anturio				
Araceae	<i>Philodendron</i> sp.1	Anturio				
Araceae	<i>Monstera</i> sp.1	Anturio				
Araliaceae	<i>Dendropanax arboreus</i>	Mano de oso				
Asteraceae	<i>Baccharis trinervis</i>	Chilco				
Asteraceae	<i>Bidens pilosa</i>	Botón de oro				
Asteraceae	<i>Caleases siliflora</i>	-				
Asteraceae	<i>Chromolaena odorata</i>	-				
Asteraceae	<i>Emilia sonchifolia</i>	Botón de oro				
Boraginaceae	<i>Cordia alliodora</i>	Nogal				
Boraginaceae	<i>Cordia</i> sp.1	-				
Bromeliaceae	<i>Tillandsia recurvata</i>	Bromelia				
Bromeliaceae	<i>Tillandsia mima</i>	Bromelia				
Clusiaceae	<i>Clusia minor</i>	Chagualo				
Cyperaceae	<i>Dichromena ciliata</i>	Cortadera				
Euphorbiaceae	<i>Croton ferrugineus</i>	Sangregrado				
Euphorbiaceae	<i>Croton gossypifolius</i>	Sangregrado				
Euphorbiaceae	<i>Croton leptostachyus</i>	Sangregrado				
Euphorbiaceae	<i>Euphorbia cotinifolia</i>	-				
Fabaceae	<i>Calliandra pittieri</i>	-				
Fabaceae	<i>Desmodium tortuosum</i>	-				
Fabaceae	<i>Stylosanthes guianensis</i>	-				
Lamiaceae	<i>Hyptis pectinata</i>	-				
Lauraceae	<i>Cinnamomum triplinerve</i>	Aguacatillo				
Lauraceae	<i>Persea caerulea</i>	Aguacatillo				
Malvaceae	<i>Melochia mollis</i>	-				
Malvaceae	<i>Melochia pyramidata</i>	-				
Malvaceae	<i>Sida acuta</i>	-				
Malvaceae	<i>Sida rhombifolia</i>	-				
Malvaceae	<i>Waltheria indica</i>	-				
Menispermaceae	<i>Cissampelos pareira</i>	-				
Moraceae	<i>Ficus</i> sp. 1	Lechudo				
Myrtaceae	<i>Eugenia biflora</i>	-				
Myrtaceae	<i>Eugenia florida</i>	-				
Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i>	Guayaba				
Myrtaceae	<i>Psidium guineense</i>	Guayaba				
Orchidaceae	<i>Catasetu mochraceum</i>	Orquídea				II
Orchidaceae	<i>Vanilla calyculata</i>	Orquídea				II

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

<b>Familia</b>	<b>Especie</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Regiona I</b>	<b>Naciona I</b>	<b>Mundia I</b>	<b>CITE S</b>
Phyllanthaceae	<i>Phyllanthus niruri</i>	-				
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo				
Piperaceae	<i>Piper holtonii</i>	Cordoncillo				
Rutaceae	<i>Amyris pinnata</i>	-				
Rutaceae	<i>Zanthoxylum fagara</i>	-				
Rutaceae	<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	-				
Sapindaceae	<i>Cupania americana</i>	Mestizo				
Sapindaceae	<i>Serjania</i> cf. <i>Clematidea</i>	Tres filos				
Solanaceae	<i>Solanum torvum</i>	Frutillo				
Urticaceae	<i>Cecropia angustifolia</i>	Yarumo negro				
Urticaceae	<i>Pilea microphylla</i>	Verbena				
Verbenaceae	<i>Citharexylum kunthianum</i>	Verbena				
Verbenaceae	<i>Verbena litoralis</i>	Verbena				
Verbenaceae	<i>Lantana trifolia</i>	Verbena				
Verbenaceae	<i>Lippia alba</i>	Verbena				
Verbenaceae	<i>Stachytarpheta cayennensis</i>	Verbena				

**CITES<sup>4</sup> II (Apéndice II):** "todas las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con su supervivencia"<sup>5</sup>

**2.2. Fauna:** El componente fauna para el predio LAS BRISAS está representado por dos grupos principales: Aves y Mamíferos.

**2.2.1.** Para el caso de las aves, se reportan un total de 19 familias con 30 especies. Las familias más representativas son Tyrannidae con 5 especies, Thraupidae y Trochilidae con 3 especies cada una. Se tienen 2 especies amenazadas para el departamento (*Pionus chalcopterus* y *Ortalis motmot*), así como 2 especies endémicas para Colombia (*Myiarchus apicalis* y *Ramphocelus flammigerus*), una casi endémica (*Tangara vitrolina*) y una especie migratoria neotropical (*Pandion haliaetus*).

**Tabla 3.** Especies de aves reportadas para el predio LAS BRISAS. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

<b>Familias</b>	<b>Especies</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Regiona I</b>	<b>Naciona I</b>	<b>CITES</b>
CRACIDAE	<i>Ortalis motmot</i> (Linnaeus, 1766)	Guacharaca variable	S2-S2S3		
ARDEIDAE	<i>Bubulcus ibis</i> (Linnaeus, 1758)	Garcita bueyera			
THRESKIORNITHIDAE	<i>Phimosus infuscatus</i> (Lichtenstein, 1823)	Coquito			
CATHARTIDAE	<i>Coragyps atratus</i> (Bechstein, 1793)	Gallinazo común			
PICIDAE	<i>Dryocopus lineatus</i> (Linnaeus, 1766)	Carpintero real			

<sup>4</sup> CITES: Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

<sup>5</sup> Definición tomada de la página web de la Convención CITES . <<https://cites.org/esp/disc/text.php#I>>. Consultado el 11 de Septiembre de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

<b>Familias</b>	<b>Especies</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Regiona I</b>	<b>Naciona I</b>	<b>CITES</b>
PANDIONIDAE	<i>Pandion haliaetus</i> (Linnaeus, 1758)	Águila pescadora			
ACCIPITRIDAE	<i>Rupomis magnirostris</i> (Gmelin, 1788)	Gavilán caminero			
FALCONIDAE	<i>Milvago chimachima</i> (Vieillot, 1816)	Pigua			
CHARADRIIDAE	<i>Vanellus chilensis</i> (Molina, 1782)	Pellar teru-teru			
COLUMBIDAE	<i>Zenaida auriculata</i> (Des Murs, 1847)	Torcaza nagüiblanca			
	<i>Leptotila plumbeiceps</i> (Sclater and Salvin, 1868)	Caminera cabeciazul			
PSITTACIDAE	<i>Pionus chalcopterus</i> (Fraser, 1841)	Cotorra maicera	<b>S1-S1S2</b>		
CUCULIDAE	<i>Coccyua pumila</i> (Strickland, 1852)	Cuculillo rabricorto			
	<i>Crotophaga ani</i> (Linnaeus, 1758)	Garrapatero común			
TYRANNIDAE	<i>Tyrannus melancholicus</i> (Vieillot, 1819)	Sirirí			
	<i>Mionectes oleagineus</i> (Lichtenstein, 1823)	Mionectes ocráceo			
	<i>Todirostrum cinereum</i> (Linnaeus, 1766)	Espatulilla común			
	<i>Pyrocephalus rubinus</i> (Boddaert, 1783)	Pechirrojo			
	<i>Myiarchus apicalis</i> (Sclater and Salvin, 1881)	Atrapamoscas apical			
HIRUNDINIDAE	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i> (Vieillot, 1817)	Golondrina blanquiazul			
	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i> (Vieillot, 1817)	Golondrina barranquera			
TROGLODYTIDAE	<i>Henicorhina leucophrys</i> (Tschudi, 1844)	Cucarachero pechigrís			
	<i>Troglodytes aedon</i> (Vieillot, 1809)	Cucarachero común			
TURDIDAE	<i>Turdus ignobilis</i> (Sclater, 1857)	Mirla ollera			
THRAUPIDAE	<i>Tangara vitriolina</i> (Cabanis, 1850)	Tángara rastrojera			
	<i>Thraupis episcopus</i> (Linnaeus, 1766)	Azulejo común			
	<i>Ramphocelus flammigerus</i> (Jardine and Selby, 1833)	Toche enjalmado			
	<i>Tiaris olivaceus</i> (Linnaeus, 1766)	Semillero cariamarillo			
INCERTAE SEDIS	<i>Saltator striatipectus</i> (Lafresnaye, 1847)	Saltador pio-judio			
PARULIDAE	<i>Parula pitiayumi</i> (Vieillot, 1817)	Reinita tropical			

**Estatus de amenaza:**

**S1-S1S2:** Estatus de incertidumbre entre En Peligro Crítico (S1) y En Peligro (S2) para el Valle del Cauca.

2.2.2. En cuanto a los mamíferos se reportan 4 especies pertenecientes a tres órdenes y 4 familias.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

**Tabla 4. Especies de mamíferos reportados para el predio LAS BRISAS. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.**

<b>Orden</b>	<b>Familia</b>	<b>Especie</b>	<b>Regional</b>	<b>Nacional</b>	<b>CITES</b>
Rodentia	Sciuridae	<i>Sciurus granatensis</i>	-	-	-
	Erethizontidae	<i>Coendou prehensilis</i>	-	-	-
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	-	-	-
Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	-	-	-

**3. Sistemas productivos:** En el predio LAS BRISAS la actividad productiva principal es la ganadería extensiva. Los potreros destinados para tal fin presentan pasturas degradadas de especies con baja productividad, como trencilla (*Paspalum sp.*), con presencia de malezas de difícil erradicación. Se tiene una baja presencia de árboles, con presencia de algunos mangos (*Mangifera indica*) y árboles de nacedero (*Trichantera gigantea*). Del concepto técnico remitido por la CVC, en cuanto a éste sistema productivo se menciona: "Debido a su deficiente manejo el sistema ganadero es poco productivo con el agravante de que, debido a la ubicación del predio en la zona media de la cuenca, se trata de un sitio bastante seco en donde el efecto de los vientos y escasas lluvias limitan seriamente la oferta de forraje para el ganado (...) debido a la actual época seca se manejan 8 terneros, 2 novillos y 2 vacas". Actualmente se tiene una incipiente división de potreros por medio de cerca eléctrica y se observan algunas zonas sobre-pastoreadas y en zonas cercanas a la vivienda se observan algunos focos puntuales de erosión por pata de vaca. Sin embargo, el concepto técnico de la CVC menciona: "Actualmente el predio requiere mejoramiento en las actividades de pastoreo iniciando con el proceso de rotación potreros estos lineamientos se incluyen en el Plan de manejo lo cual contribuirá a mejoramiento del sistema productivo". De esto se infiere la voluntad de la propietaria por reconvertir su actual modelo pecuario hacia uno cuya práctica y manejo esté enmarcado en la sostenibilidad, mediante la adecuada rotación y delimitación de potreros y el mejoramiento de los mismos involucrando árboles nativos en ellos, para así conformar un sistema silvopastoril que mejore las condiciones del suelo y evite procesos erosivos a futuro.

Por otra parte, en el predio LAS BRISAS se tiene un segundo sistema productivo que consiste en un lote para el cultivo de plátano, además de una huerta cercana a la vivienda. Dichos sistemas presentan algunas dificultades en su manejo debido a la poca disponibilidad de agua en las épocas de verano, condición característica de esta región. Adicionalmente se tienen gallinas criollas para el consumo familiar.

**4. Objetivos de conservación:** Del concepto técnico elaborado por la CVC en cuanto a los objetivos de conservación y del posterior análisis de la información sobre el predio LAS BRISAS, se plantean los objetivos de conservación a continuación:

**4.1. Objetivo general:** "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica en Las Brisas como Reserva natural de la sociedad civil", propendiendo por la conservación de las muestras de **Bosque Seco Tropical** del Orobioma bajo de los Andes y del Orobioma Azonal.

**4.2. Objetivo específico:** "Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país (...)".

**4.3. Objetos de conservación:** Las muestras de ecosistema natural de **Bosque Seco Tropical**, el río Pescador y las especies de fauna con algún grado de amenaza, como son: *Pionus chalcopterus* y *Ortalis motmot*.

PK

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

**5. Zonificación:** La zonificación planteada para el predio LAS BRISAS contempla las 4 zonas planteadas en el artículo 2.2.2.1.17.4. "Zonificación" del Decreto 1076 de 2015<sup>6</sup>, de acuerdo a lo planteado en el mapa de zonificación.

Por otra parte, es importante mencionar que el predio no se encuentra traslapado con ningún área protegida de carácter público, ni tampoco con áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Sin embargo, LAS BRISAS se localiza en zona de influencia directa de la RFN del Pacífico- Ley Segunda de 1959. De igual manera en el municipio de Bolívar hay presencia de otros predios tanto registrados como adelantando el proceso de registro como RNSCs a través de la Fundación EcoFuturo. La presencia de estos predios, junto con el predio LAS BRISAS ayuda a incrementar la representatividad de los ecosistemas que protegen, así como también permiten generar conectividad de los bosques con las otras RNSCs y con zonas forestales de la RFN del Pacífico- Ley Segunda de 1959.

**5.1. Zona de Conservación:** Cuenta con 6,8182 ha que corresponden al 34,29% del total de la reserva. En esta zona se conservan muestras representativas de arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio- gravitacional y arbustales y matorrales medio seco en montaña fluvio- gravitacional, lo que corresponde a enclaves subxerofíticos del ecosistema de **Bosque Seco Tropical**, en el Orobioma bajo de los Andes, al igual que se tiene una porción del predio en el Orobioma Azonal. Se tiene una buena porción de cobertura boscosa en la franja forestal protectora del río Pescador en el límite sur- oriental del predio. Se observa vegetación de aproximadamente 20 m de altura. Adicionalmente, se tiene un parche de bosque hacia la parte norte y nor- occidental. Se recomienda para la Zona de Conservación aislar los fragmentos de bosque con el fin de evitar el posible ingreso del ganado.

**5.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial:** Cuenta con 1,9164 ha, que equivalen al 9,64% del total de la reserva. Ésta zona se propone como un corredor que conecta los dos parches de bosque del predio, además de ser un área en regeneración natural. En ésta se hace necesario llevar a cabo un aislamiento, además de reforestación con especies forestales nativas. Esto con el fin de que a futuro pase a integrar el bosque y conecte los dos relictos existentes en el predio.

**5.3. Zona de Agrosistemas:** Abarca 10,9788 ha, que corresponden al 55,21% del total de la reserva, en la cual se observa un sistema ganadero que requiere de un mejoramiento de sus pasturas, además de establecer una adecuada rotación de potreros, en donde se puede implementar un sistema silvopastoril, incrementando la presencia de árboles y arbustos multipropósito. Adicionalmente se tiene una huerta y un lote con plátano, los cuales también requieren de un mejor manejo debido a las particulares condiciones de sequía y poca disponibilidad hídrica, que dificultan la productividad.

**5.4. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura:** Cuenta con 0,1721 ha, que corresponden al 0,86% del total de la reserva. En esta zona se ubica la vivienda y el corral del ganado, las cuales requieren de mejoras considerables.

**Tabla 5.** Zonificación planteada por la CVC para el predio LAS BRISAS.

<b>Zona</b>	<b>Extensión (Ha)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Conservación	6,8182	34,29
Amortiguación y Manejo Especial	1,9164	9,64
Agrosistemas	10,9788	55,21
Infraestructura y Uso Intensivo	0,1721	0,86
<b>TOTAL</b>	<b>19,8855</b>	<b>100%</b>

<sup>6</sup> Antes, artículo 4 del Decreto 1996 de 1999.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS BRISAS" RNSC 097-14**

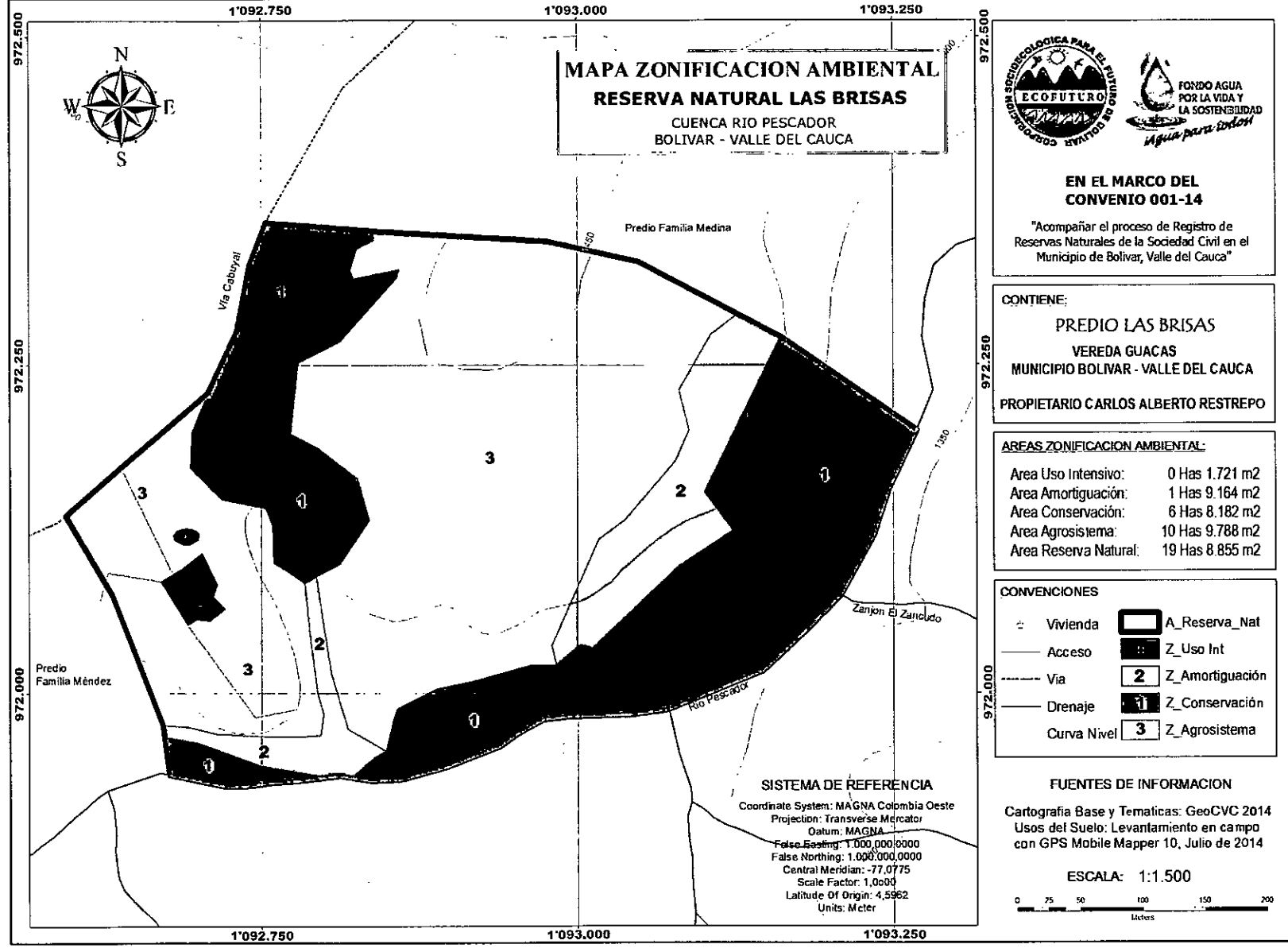


Figura 1. Mapa de zonificación de la RNSC LAS BRISAS remitido por la CVC.

**6. Servicios ambientales y sociales:** Del concepto técnico remitido por la CVC y del análisis de dicha información, se plantean los servicios ambientales y sociales prestados por la RNSC LAS BRISAS:

**Recurso hídrico:** Dado que la RNSC LAS BRISAS limita por el sur- oriente con el río Pescador, luego de que éste surte al Embalse Guacas, a través de la conservación de las coberturas boscosas protectoras el predio aporta a la conservación y regulación del recurso, manteniendo un régimen hídrico apropiado tanto

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

en invierno como en verano. Su importancia radica en que este río abastece aguas abajo a todas las comunidades de la zona plana del municipio de Bolívar, después de suministrar agua al embalse.

- **Hábitat de especies de fauna y flora amenazada:** Dado que en el predio hay presencia de dos especies de aves amenazadas a nivel regional, el registro de la RNSC LAS BRISAS aportará a la conservación de dichas especies, incluidas como Objetos de Conservación. Esto también aportará a la polinización y dispersión de semillas.
- **Banco de germoplasma:** En el mismo sentido, el predio se convierte en banco de germoplasma que garantiza, no solo la conservación y permanencia de especies amenazadas, sino también de aquellas especies nativas que presentan rangos de distribución restringidos tanto a nivel regional como nacional.
- **Modelos productivos sostenibles:** El predio tiene el potencial para convertirse en ejemplo local y regional de conservación del **Bosque Seco Tropical**, mediante la reconversión de sus sistemas productivos a prácticas ambientalmente sostenibles. Esto permite que las dinámicas ecosistémicas no se interrumpan ni se vean afectadas negativamente por las actividades de sustento, dándole un valor agregado y sirviendo de ejemplo para otros productores que quieran implementar las mismas estrategias. La conservación de espacios naturales favorece el secuestro de carbono, la oferta del recurso hídrico, la disponibilidad de subproductos y recursos no maderables del bosque para uso doméstico, entre otras.

**7. Usos y actividades:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil LAS BRISAS se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico enviado por la CVC, junto con lo analizado en la información presentada:

**7.1.** Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

**7.2.** Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

**7.3.** El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

**7.4.** Educación ambiental.

**7.5.** Investigación básica y aplicada

**7.6.** Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, desarrollo regional.

**7.7.** Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

**7.8.** Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

**7.9.** Habitación permanente.

**8. Consideraciones y recomendaciones:** Es pertinente mencionar que el Bosque Seco Tropical es uno de los ecosistemas más amenazados tanto a nivel mundial como a nivel nacional. En Colombia, cerca del 90% de los bosques secos han sido talados y más del 60% de dichos territorios han sido destinados a usos agropecuarios, en los que entre el 65 y el 70% presentan altos conflictos por degradación, erosión y desertificación (Pizano y García, 2014)<sup>7</sup>. En este sentido, el registro del predio LAS BRISAS como RNSC estará condicionado al cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Registrar el predio LAS BRISAS como Reserva Natural de la Sociedad Civil ya que cumple con los requisitos mínimos estipulados en la sección 17, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1076 de 2015 y reviste una especial importancia por la baja representatividad tanto regional como nacional de los ecosistemas de Bosque Seco Tropical que se conservan en él.

<sup>7</sup> Pizano, C y H. García (Editores). 2014. El Bosque Seco Tropical en Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH). Bogotá, D.C., Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

- Que la conservación de las coberturas boscosas del predio, especialmente de aquellas que protegen la zona de ronda del río Pescador es de vital importancia en la regulación hídrica y climática de la zona, puesto que según el concepto técnico remitido por la CVC la zona donde se ubica el predio LAS BRISAS, "(...) debido a su ubicación y a las características de los ecosistemas, es sumamente vulnerable al cambio climático, viéndose muy afectada por los vientos y las temporadas secas".
- Que la muestra de ecosistema natural de la RNSC LAS BRISAS favorece la conectividad ecológica y el flujo y dispersión de especies, por estar en la zona de influencia directa de la RFN del Pacífico- Ley Segunda de 1959 y por la presencia de varios predios en proceso de registro como RNSCs. De esta forma la RNSC LAS BRISAS aportará a la conservación y representatividad de los Bosques Secos Tropicales, favoreciendo también la conectividad con bosques del Chocó Biogeográfico, así como también a la conservación y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico.
- Que en este sentido, es de vital importancia plantear y desarrollar estrategias puntuales para la protección del recurso hídrico y sus bosques asociados, para lo que es vital establecer un aislamiento de las zonas de Conservación a través de cercas vivas con especies nativas, para impedir el acceso del ganado al bosque y al río, al igual que favorecer la protección y enriquecimiento de las coberturas boscosas de éstos. De igual manera, velar porque las descargas residuales de la actividad pecuaria no lleguen directamente a éste cuerpo de agua y así evitar que se genere contaminación del mismo.
- Que así mismo, es necesario reconvertir el actual modelo productivo pecuario hacia sistemas ambientalmente sostenibles. Para ello se deberán emplear estrategias como la adecuada rotación de potreros, permitiendo su recuperación. De igual manera y en la medida de las posibilidades, mejorar las pasturas utilizando especies más resistentes a la sequía. También es importante establecer un sistema silvopastoril, en donde se involucren especies arbustivas y/o arbóreas que permitan generar sombra al ganado y conservar algunas de las características propias del suelo. Para ello se puede incrementar la presencia de árboles frutales como mango (*Mangifera indica*), guayaba (*Psidium guajava*), cítricos, entre otros, que aporten a la conservación del suelo y puedan también generar otras opciones productivas (en el caso de las frutas).

Otra recomendación importante sería establecer paulatinamente cercas vivas, tanto para delimitar y aislar las zonas de bosque como para establecer una delimitación de los potreros para poder realizar una adecuada rotación. Las cercas vivas también pueden generar un importante aporte como barreras rompe-vientos, que en estas regiones son importantes ya que el viento contribuye a la degradación del suelo y puede favorecer procesos de erosión.

- Que se debe continuar con la elaboración del Plan de Manejo Ambiental de la RNSC LAS BRISAS, buscando colaboración con las entidades ambientales del sector, basado en los objetivos y objetos de conservación, los usos y actividades permitidas y la zonificación planteada para la reserva, prestando especial interés en articular las actividades productivas a la conservación de la muestra de ecosistema natural y de los cuerpos de agua del predio.
- Generar procesos de articulación con otras reservas naturales de la sociedad civil ubicadas en el área de influencia. Esto es particularmente importante para la RNSC LAS BRISAS puesto que en la zona se localizan varios predios en proceso de registro como RNSCs y la articulación y trabajo conjunto con éstas podría generar la apropiación de los procesos y prácticas productivas sostenibles y la conservación de los recursos naturales, siendo un gran ejemplo para los diversos actores en la región.
- En este sentido, en la RNSC LAS BRISAS se podrían generar espacios de educación ambiental y producción sostenible, que involucren a la comunidad de las veredas aledañas y permitan mejorar las prácticas productivas y el manejo adecuado de los recursos naturales en la región.
- Gestionar la realización de estudios científicos de las especies presentes en la reserva, especialmente aquellas que presentan algún grado de amenaza o distribución restringida. De igual manera, la RNSC LAS BRISAS se puede convertir en un centro de estudios que aporte al conocimiento sobre la implementación de sistemas pecuarios sostenibles en regiones con poca disponibilidad hídrica y condiciones climáticas especiales.

2

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

- Finalmente, cualquier cambio en el planteamiento de la zonificación planteada en el numeral 5 y/o de las actividades a las que se dedicará la RNSC LAS BRISAS planteadas en el numeral 7 del presente concepto técnico deben comunicarse a Parques Nacionales Naturales y/o a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC.

**CONCEPTO**

Revisado y analizado el expediente con base la sección 17, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1076 de 2015 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones técnicas anteriormente expuestas, se considera VIABLE el registro de las **19,8855 ha** del predio LAS BRISAS, que constituyen la totalidad de la extensión del predio, como Reserva Natural de la Sociedad Civil del mismo nombre, localizada en la vereda Guacas del municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca, predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria- FMI No. 380-20517, de propiedad de la señora Rosalba López Gaviria, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29'202.069, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad.

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar 19 ha 8.855 m<sup>2</sup>, totalidad del predio "Las Brisas", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS BRISAS" localizada en la vereda Guacas, municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca; toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar el predio "LAS BRISAS" de propiedad de la Señora ROSALBA LOPEZ GAVIRIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.202.069, ubicado en la vereda Guacas, municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "LAS BRISAS" con una extensión superficial de 19 ha 8.855 m<sup>2</sup>, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-20517 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como objetivo de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS BRISAS" se propone:

Del concepto técnico elaborado por la CVC en cuanto a los objetivos de conservación y del posterior análisis de la información sobre el predio LAS BRISAS, se plantean los objetivos de conservación a continuación:

Objetivo general: "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica en Las Brisas como Reserva natural de la sociedad civil", propendiendo por la conservación de las muestras de Bosque Seco Tropical del Orobioma bajo de los Andes y del Orobioma Azonal.

Objetivo específico: "Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país (...)"

Objetos de conservación: Las muestras de ecosistema natural de Bosque Seco Tropical, el río Pescador y las especies de fauna con algún grado de amenaza, como son: Pionus chalcopterus y Ortalis motmot.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS BRISAS"

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	6,8182	34,29
Amortiguación y Manejo Especial	1,9164	9,64
Agrosistemas	10,9788	55,21
Infraestructura y Uso Intensivo	0,1721	0,86
<b>TOTAL</b>	<b>19,8855</b>	<b>100%</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS BRISAS" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte a la beneficiaria del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS BRISAS" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bolívar, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución la beneficiaria del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto reglamentario 1076 de 2015, so pena de las sanciones legales.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS BRISAS" RNSC 097-14**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Valle del Cauca, Alcaldía Municipal de Bolívar y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo a la Señora ROSALBA LOPEZ GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.202.069, propietaria del predio objeto de Registro, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS BRISAS", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B- Abogada Contratista GTEA SGM  
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado- Biólogo Contratista GTEA SGM  
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM.  
Expediente: 097-14